

DPH/FSV/32

CIRCULAR

N° 058

MAT.: SOBRE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA O CONDICIONAL DE PROYECTOS QUE POSTULAN AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

SANTIAGO, 0 6 OCT. 2010

DE: JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

La presente Circular tiene por objetivo aclarar la situación de los proyectos que contando con certificado de Calificación Definitiva o Condicionada no resulten seleccionados o preseleccionados durante el período de vigencia de esa calificación.

Al respecto se indica lo siguiente:

- 1. Tal como lo señala el artículo 13 del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, el Certificado de Calificación Definitiva o Condicionada que obtiene un proyecto habitacional que cumple con todos los requisitos establecidos para ello, tiene una vigencia de seis meses.
- 2. Cumplido ese plazo, si el proyecto no fue seleccionado o preseleccionado pierde la calificación, por lo que se deben reingresar los antecedentes que SERVIU considere necesario actualizar para asegurar su viabilidad y buen desarrollo, calificando nuevamente el proyecto de acuerdo a la normativa vigente, para lo que no es necesario eliminarlo del Banco de Proyectos.
- 3. Esta Circular se aplica a los capítulos 1, 2 y 3 del Fondo Solidario de Vivienda.

Sin otro particular, saluda atentamente a vd.,

GUILLERMO ROLANDO VICENTE JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

NUC/AVG/CHU Distribución:

- Gabinete Ministra
- Subsecretaría
- División Jurídica
- División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional
- División de Desarrollo Urbano
- Comité de Reconstrucción
- División Informática
- SIAC
- Directores SERVIU (Todas las regiones)

- SEREMI (Todas las regiones)
- Coordinadores Regionales FSV (Todas las regiones)
- Jefe OOHH (todas las regiones)
- División de Política Habitacional
- Departamento de Atención a Grupos Vulnerables
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Oficina de partes



Of. ORD N°: 05 35

ANT: Ord N° 596 de fecha 10 de agosto de

MAT: Vigencia del Certificado de Calificación Definitiva o Condicional de proyectos que postulan al Programa Fondo Solidario de Vivienda.

SANTIAGO, 29 SET. 2010

A: Sr. Antonio Llompart C.

Director SERVIU Región Metropolitana

DE: **Sr. Guillermo Rolando Vicente.**Jefe División de Política Habitacional.

A través del oficio citado en el antecedente consulta sobre la situación de los proyectos que contando con Certificado de Calificación Definitiva o Condicionada no resultaron seleccionados o preseleccionados durante el período de vigencia de esa calificación.

Al respecto puedo señalar a Ud. lo siguiente:

- Tal como lo señala el artículo 13 del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, el Certificado de Calificación Definitiva o Condicionada que obtiene un proyecto habitacional que cumple con todos los requisitos establecidos para ello, tiene una vigencia de seis meses.
- Cumplido ese plazo, si el proyecto no fue seleccionado o preseleccionado pierde la calificación, por lo que se deben reingresar los antecedentes que SERVIU considere necesario actualizar para asegurar su viabilidad y buen desarrollo, calificando nuevamente el proyecto de acuerdo a la normativa vigente, para lo que no es necesario eliminarlo del Banco de Proyectos.

JEGuillernie Rolando Vicente.

DE POLÍTICA HABITACIONAL

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

DE VIVIENDA I

pan 1.273

NCO/AVG Distribución:

- Destinatario

- Alcalde I. Municipalidad de La Florida

- División de Política Habitacional

- DAGV

Ministerio de Vivienda y Urbanismo – Av. Bernardo O'Higgins N° 924, Santiago

Página 1 de 1